



Espedientea 1HI-017/21-P08

LAGUARDIA
“El Sacramento” parajea upeltegia handitzeko Plan Berezia.

Expediente: 1HI-017/21-P08

LAGUARDIA
Plan Especial para la ampliación de bodega en paraje “El Sacramento”.

TOMÁS ORALLO QUIROGAK, EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN ARABAKO HIRIGINTZA PLANGINTZA ATALEKO IDAZKARIAK.

TOMÁS ORALLO QUIROGA, SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE ÁLAVA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO.

ZIURTATZEN DUT Arabako Hirigintza Plangintzaren Atalak urriaren 13an izandako 5/2021 Osoko Bilkuran, besteak beste, honako erabaki hauek hartu zituztela, aho batez, kideen gehiengo osoa eratzen zuten bertaratutakoek:

CERTIFICO que en la Sesión 5/2021, de la Sección de Planeamiento Urbanístico de Álava, celebrada el día 13 de octubre, se adoptó, entre otros, por unanimidad de los asistentes que conformaban la mayoría absoluta de sus miembros, los siguientes acuerdos:

I. Laguardiako udalerriko “El Sacramento” parajea upeltegia handitzeko Plan Berezia” espedienteari aldeko irizpena ematea, ondoren aipatzen den araudiari jarraiki lotesleak diren alderdien gainean: Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legea betetzen baitu eta honako hauetara egokitzen baita: Euskal Herriko Lurraldearen Antolamendurako 4/1990 Legearen lurralde-antolamendurako tresnak, eta Autonomia Erkidegoko Erakunde Erkideen eta Lurralde Historikoetako Foru Erakundeen arteko Harremanen gaineko Legea aldatzen duen 5/1993 Legeak ezartzen dituen zehaztapenak.

I. Informar favorablemente el expediente de “Plan Especial para la ampliación de bodega en paraje “El Sacramento””, del municipio de Laguardia, en lo que respecta al cumplimiento de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, a su adecuación a los instrumentos de Ordenación Territorial de la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco y a los aspectos señalados en la Ley 5/1993 de Modificación de la Ley de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos Forales de sus Territorios Históricos

II.- Kontuan hartu beharko da, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legearen Bigarren Xedapen Iragankorrean ezarritakoari jarraiki, Hiri-antolamenduko Plan Orokor eta Plangintzako Arau Subsidiario guztiak lege horren xedapenetara egokitu beharko direla 2021eko irailaren 20a baino lehen.

II.- Se deberá tener en cuenta que, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, todos los Planes Generales de Ordenación Urbana y Normas Subsidiarias del Planeamiento deberán ser adaptados a las determinaciones de la Ley mencionada con anterioridad al 20 de septiembre de 2021.

III. Espediente hau behin betiko onartzeko, eskumena duen organoari honako hauek egindako txostenak bidaltzea: Natura Ondare eta Klima Aldaketa (I. eranskina) eta URA-Ur Agentzia (II. eranskina). Ziurtagiri honi erantsita doaz.”

III. Remitir al órgano competente para la aprobación definitiva del expediente los informes emitidos por la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático (Anexo I) y por URA-Agencia Vasca del Agua (Anexo II), que se acompañan a la presente certificación.”



EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEA

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO

Eta horrela jasota gera dadin, ziurtagiri hau egin eta sinatu dut, bilkuraren akta onetsi baino lehen. Vitoria-Gasteizen.

Y para que así conste, expido y firmo, con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente a esta Sesión, en Vitoria-Gasteiz.



Tomás Orallo Quiroga
EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN IDAZKARIA
EI SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN, JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE

EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE

Viceconsejería de Sostenibilidad
Ambiental

Dirección Patrimonio Natural y Cambio
Climático

2021 IRA
SEP 02

Inhurmen Jasangarritasuneko
Saillburuordetza

Natura Ondare eta Klima Aldaketa
Zuzendaritza

SARRERA	IRTEERA
Zk.	Zk.

Tomás Orallo
Secretaría de la COTPV

Gaia/Asunto: Plan Especial para la ampliación de bodega de vinos en paraje "El Sacramento", polígono 9 parcelas 467 y 468.

Kodea/Código: 1HI-017/21-P08

Estimado Sr. Orallo:

Estando previsto el próximo paso por la COTPV del expediente 1HI-017/21-P08, Plan Especial para la ampliación de bodega de vinos en paraje "El Sacramento", polígono 9 parcelas 467 y 468 de Laguardia, se realizan las siguientes consideraciones en relación al mismo:

- El expediente fue informado por esta Dirección (código ECIA-2020_023) en julio de 2020, en el marco del art. 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Dicho procedimiento de evaluación culminó con la formulación del Informe Ambiental Estratégico por parte de la Diputación Foral de Álava (noviembre de 2020), que incorporaba el requerimiento de esta Dirección en cuanto a la necesidad de que el Plan Especial incluyera un proyecto de revegetación e integración paisajística.
- Una vez revisado el Plan Especial en su versión definitiva, esta Dirección ha constatado que no se atiende al Informe Ambiental Estratégico emitido por la DFA, que señala expresamente que el documento urbanístico del Plan Especial deberá incluir como normativa entre otras, la siguiente medida: "El promotor deberá presentar un Documento de Proyecto para su aprobación por parte de la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo de la DFA en el que se definan las actuaciones de plantación, mejora y restauración medioambiental a llevar a cabo en el entorno del nuevo edificio que se proyecta".
- Así, en la medida en que resultará afectado un hábitat de interés comunitario prioritario (6220*, Pastos xerófilos de *Brachypodium retusum*), **se insiste en la necesidad de que la normativa del Plan Especial incorpore como condicionante indispensable la necesidad de elaborar un proyecto de restauración**, que deberá ser avalado por la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo de la DFA.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

ADOLFO URIARTE VILLALBA



NATURA ONDARE ETA KLIMA ALDAKETAREN ZUZENDARIA
DIRECTOR DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Vitoria-Gasteiz, 2021ko abuztuaren 25a/25 de agosto de 2021

PROPUESTA DE INFORME DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA RELATIVO AL PLAN ESPECIAL PARA LA AMPLIACIÓN DE UNA BODEGA EN LAS PARCELA 467 Y 468 DEL POLÍGONO 9, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAGUARDIA (ARABA)

S/ Ref.: 1HI-017/21-P08

N/ Ref.: IAU-2021-0236

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El 21 de julio de 2021 ha tenido conocimiento esta Agencia Vasca del Agua de la entrada en la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) de la documentación correspondiente al Plan Especial para posibilitar la ampliación de una bodega en las parcelas 467 y 468, del polígono 9 de Laguardia.

El presente informe tiene por objeto el análisis de las posibles afecciones que dicho planeamiento puede producir sobre aspectos relativos a la competencia sectorial de esta Agencia Vasca del Agua-URA.

Como primeros antecedentes, se señala que esta Agencia informó en dos ocasiones en la fase de tramitación del Plan Especial para la implantación de la bodega, en la fase de consultas previas en el trámite ambiental (IAU-2014-0134) y tras la aprobación provisional, en la sesión 5/2015, de 16 de diciembre, a su paso por la COTPV (1HI-039-15-P08).

El Plan Especial fue aprobado definitivamente el 26 de julio de 2016 y la bodega finalizó su construcción en mayo de 2018. En dicho trámite de aprobación, tanto el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa (CARA) como la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) emitieron sendos informes favorables a la suficiencia de infraestructura y recurso, respectivamente, para el abastecimiento de la bodega.

Posteriormente, se pretendió sustituir el vigente Plan Especial para posibilitar la ampliación de la citada bodega en las parcelas 467 y 468, del polígono 9, para construir un edificio de 200 m², alejado de la zona de producción de la nueva bodega, para uso auxiliar de almacén en planta baja (para productos fitosanitarios y garaje de maquinaria agrícola) y de alojamiento para personal trabajador de carácter temporal, en la primera planta.

El Avance de dicho Plan Especial fue informado desde esta Agencia en julio de 2020 en el trámite de evaluación ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre (IAU-2020-0147). Por su parte, la Confederación Hidrográfica del Ebro también emitió informe en esa fase en relación con las afecciones medioambientales (2020-GM-307).

En marzo de 2021 el Ayuntamiento acuerda aprobar inicialmente el Plan Especial y solicita consulta a esta Agencia que emite informe favorable en mayo de 2021 (IAU-2021-0091). En este trámite también la CHE redactó un informe donde se ratifica en el informe de URA y concluye que las actuaciones incluidas en el Plan Especial no comportan nuevas demandas futuras de recursos hídricos que no puedan ser asumidos por los actuales sistemas de abastecimiento municipales.





2. AMBITO, OBJETO Y CONSIDERACIONES

La documentación presentada en esta fase, que cuenta con aprobación provisional, es la misma que la analizada en la fase anterior (aprobación inicial), y está fechada a febrero de 2021.

El objeto del Plan Especial es sustituir el actualmente vigente y así poder acometer la ampliación que se pretende y que es, principalmente, la construcción de un edificio para uso auxiliar de almacén en planta baja, y para alojamiento de personal trabajador de carácter temporal en la recogida de la uva, en la primera planta. El nuevo edificio se proyecta en la parcela 468 del polígono 9, donde actualmente hay un viejo cobertizo y un CTE. Por otra parte, también se ven afectadas las parcelas 546 y 648 del polígono 10 por ser donde se ubica el sistema de saneamiento actual.

Al mismo tiempo, se mantiene la posibilidad de crecimiento en orientación norte y planta baja de la nave de depósitos en la subparcela 467B y posible ampliación en planta de sótano para almacenaje de botellas, en la subparcela 467E.

La finca denominada “El Sacramento” donde está ubicada la Bodega cuya ampliación se pretende se encuentra a 2,5 Km al Suroeste de Laguardia, a una cota de 540 m, y está limitado por viñedos. El arroyo más cercano es un afluente de río Seco, perteneciente a la cuenca del Ebro, que se encuentra a unos 280 metros al oeste de la parcela, por lo que los edificios propuestos se ubicarán fuera de la zona de policía de dicho arroyo. El cauce del río Seco discurre a más de 500 m al oeste. La ampliación, por tanto, no se ubica en zona de policía de cauces.

En cuanto a los servicios de abastecimiento y saneamiento, en la documentación presentada se afirma que la bodega y sus posibles ampliaciones, cuentan con todas las acometidas necesarias para su correcto funcionamiento, de manera que el vertido final se conecta a redes existentes que van a parar a la EDAR de Elciego, gestionada por el Consorcio de Rioja Alavesa.

Tras una visita de inspección, personal de esta Agencia pudo comprobar que, efectivamente, las conexiones planteadas se encuentran ejecutadas y operativas.



3. PROPUESTA DE INFORME

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas, esta Agencia Vasca del Agua-URA, propone informar, en el ámbito de sus competencias, **favorablemente** el *Plan Especial para la ampliación de una bodega en las parcelas 467 y 468 del polígono 9 en el término municipal de Laguardia*.

3. TXOSTEN-PROPOSAMENA

Aurreko atalekoak kontuan izanik, Uraren Euskal Agentziak, bere eskumenen barruan, aldeko txosten-proposamena egiten du “*Guardiako 9. Poligonoko 467 eta 468 lurzatietan upeltegi bat handitzeko Plan Berezia*”-ri dagokionez

En Vitoria-Gasteiz a 29 de septiembre de 2021

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

*Esther Bernedo Gómez (Ebaluazio eta Plangintza Teknikaria/Técnica de Evaluación y Planificación)
Arantza Martínez de Lafuente de Fuentes (Ebaluazio Arduraduna/Responsable de Evaluación)
José M^a Sanz de Galdeano Equiza (Plangintza eta Lanen Zuzendaria/Director de Planificación y Obras)*